Dictamen N° 10 /2021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de monto de Contrato.*

I. Hechos:

Que por Resolución institucional Nº 784/2019, se adjudicó y autorizó la ***CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019,*** para la prestación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COPIADOS Y FOTOCOPIADOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"*** con ***ID N° 366.432***, con la empresa ***KYO SERVIS de Genaro Pineda,*** en el **LOTE N° 1** ***"Ministerio de Relaciones Exteriores":*** por el monto máximo de Gs.140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) y el monto mínimo de Gs.70.000.000 (Guaraníes setenta millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que por Adenda N° 1 de fecha 07 de diciembre del 2020, se amplió el plazo de vigencia del contrato principal N° 36/2019 firmado con la empresa ***KYO SERVIS de Genaro Pineda*** hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 92/2021, de fecha 25 de marzo del 2021, el Director Administrativo, Abogado Jorge Morinigo Gauto, solicita la **ampliación del 20%** del monto del **Contrato Principal Nº 36/2019,** celebrado con la empresa ***KYO SERVIS de Genaro Pineda***, equivalente a Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones), teniendo en cuenta que el contrato aún se encuentra vigente.

Que por memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 11/2021, de fecha 16 de abril del 2021, el Director Administrativo, Reinaldo Cubilla, se ratifica en el pedido realizado, según se mencionó en el párrafo anterior, y expone los motivos por el cual se debe dar curso a la ampliación del 20% del monto del **Contrato Principal Nº 36/2019**.

Que se ha requerido la conformidad pertinente de dicha empresa, mediante la nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 82/2021 de fecha 29 de marzo del año en curso, la cual fue respondida por escrito, otorgando el adjudicado su consentimiento para dicha ampliación de monto, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 243: Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina, para seguir contando con dicho servicio.

Que la solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato principal, cuenta con el visto bueno del Director General de Administración y Finanzas, el cual autoriza la ampliación del mismo, para iniciar así el proceso respectivo.

II. Fuente legal:

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 establece que Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de monto de Contrato.*

bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que la Ley N° 2051/2003 establece en su artículo 3 inciso "y" que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.

Que el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en cuyo Artículo 96 de Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 establece en su artículo 7 las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": *"Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes"*, así también en el citado artículo en su inciso "k" se indica: *"Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.

Que la Resolución DNCP Nº 4576/2020 en su artículo 9, inciso b) establece: "la contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total".

III. Justificación técnico legal:

Que se emite el presente Dictamen, ajustado a los criterios de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42 dispone: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003"*, constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente que expresa cuanto sigue: *"Cabe mencionar que la situación sanitaria que atraviesa el país por la pandemia del COVID-19 generó en un primer momento la asistencia mínima de funcionarios en las instituciones públicas, por lo que el trabajo no era de manera afluente, ya en el último trimestre del año 2020 e inicio del año 2021 las restricciones y rotaciones en cuanto al trabajo se fueron normalizando, hecho que generó la alta demanda en el uso de los equipos de fotocopiadoras e impresoras así como la reparación y mantenimiento de los equipos. En ese sentido, se solicita dar curso a la ampliación del monto para hacer frente a las solicitudes, teniendo en cuenta que la vigencia contractual es hasta el mes de diciembre del presente año, hasta tanto se realicen las gestiones pertinentes para la elaboración de un nuevo llamado.*

Dictamen N° 10 /2021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley, previo análisis, tramitación, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite este *Dictamen para la ampliación de monto de Contrato.*

IV. Consideraciones:

Que considerando lo expresado en el punto I. HECHOS de este Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera prudente, a fin de seguir contando con la provisión del servicio, hacer lugar a la **ampliación del 20% del monto del Contrato Principal Nº 36/2019**, suscrito con la empresa **KYO SERVIS DE GENARO PINEDA** equivalente a G. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones) en el marco de la **Contratación Directa N° 16/2019, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COPIADOS Y FOTOCOPIADOS" - CON ID N° 366.432**, conforme lo expuesto en el punto II. FUENTE LEGAL; y recomienda la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato Principal suscrito con la empresa mencionada anteriormente.-

Que la recomendación de referencia es resultado de lo establecido en las disposiciones legales sobre contrataciones gubernamentales, y concordante con las prácticas de derecho público administrativo.-

V. Conclusiones

La Dirección Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se expide en los siguientes términos:

Recomendar, la Ampliación del 20% del monto del Contrato Principal **UOC Nº 36/2019**, con la empresa **KYO SERVIS de Genaro Pineda,** equivalente a Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones) adjudicada en la ***Contratación Directa N° 16/2019, para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COPIADOS Y FOTOCOPIADOS" con ID N° 366.432,*** y firmar la Adenda respectiva.

Asunción, 19 de abril del 2021.

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones